

Reformas institucionales después de la crisis

Este número de *Temas* estaba previsto cuando se empezó a conocer la epidemia que asolaba la ciudad china de Wuhan. El número se programó cuando no se sabía que todo el mundo se vería sacudido por una crisis sanitaria, social y económica que va a exigir a los Estados acometer reformas profundas en las relaciones sociales, en los asuntos públicos, en la participación política y, sobre todo, en la gestión de la economía. Por ello, este número y el Editorial están a caballo entre lo que quizá en el futuro llamemos la vieja y la nueva sociedad, porque la sociedad que salga de la epidemia del COVID-19 será distinta de la que recibió y sufrió la pandemia.

El enfoque inicial (que no ha cambiado sustancialmente tras la eclosión del COVID-19) era que las instituciones de un país democrático han de ser reformadas cada cierto tiempo para adaptarlas a la dinámica de la sociedad y a las necesidades de los ciudadanos. Entendemos por reformas los cambios políticos y jurídicos que deciden los órganos del *Estado* para adaptarse a la evolución que experimenta cada sociedad con el transcurso de los años. Y entendemos por *instituciones*, en sentido amplio, los órganos del Estado y las políticas públicas que practica ese Estado. Se trata de un campo tan amplio (sobre todo el de las políticas públicas) que hemos tenido que limitar aquí el número de artículos sobre estas cuestiones, a las que volveremos en los siguientes números de *Temas*. Adicionalmente, aquí nos hemos circunscrito a aquellos órganos del Estado que necesitan con más urgencia alguna reforma. ¿Podemos predicar reformas del Senado y no del Congreso de los Diputados? ¿Por qué se habla siempre de reformar el Consejo General del Poder Judicial y apenas se consideran reformas del Tribunal Constitucional? Cuando hablamos de reformar el Estado, ¿basta con proponer reformas y mejoras en la Administración? ¿Cuáles son las políticas públicas que más reformas e innovaciones necesitan? Todos estos interrogantes

se suscitaron en el Consejo de Redacción de *Temas para el debate* y se resolvieron de la manera que puede ver el lector en el sumario del presente número.

El Senado español es, para la mayoría de la opinión pública y para el común de los profesores de Derecho constitucional, una Cámara fracasada. Impuesta por la derecha en las Cortes Constituyentes, y a la que la izquierda trató de dar algún sentido, convirtiéndola en Cámara de representación territorial. Pero se quedó a medio camino: ni es el Senado aristocrático de las Constituciones isabelinas ni es el Senado federal estadounidense. Es una Cámara de segunda categoría, ajena a la elección y a la censura del Presidente del Gobierno, con una potestad legislativa muy limitada y siempre subordinada al Congreso. En el fondo, se trata de una anomalía constitucional como escribe aquí Artemi Rallo. Tiene, pues, sentido plantearse su reforma para que deje de ser una Cámara de elección mayoritaria. El Congreso de los Diputados también necesitaría una reflexión sobre sus posibles reformas, que, sin duda, no son tan perentorias.

También resulta imperativo reflexionar sobre la reforma de la Administración. Algo que ya empezó a debatirse en España en los años cincuenta del siglo pasado. La Administración española experimentó un cambio importante durante el primer Gobierno de Felipe González, sobre todo con la Ley de Medidas de Reforma Administrativa de 1984, pero los Gobiernos conservadores fueron degradándola a partir de 1996, siendo el Gobierno de Mariano Rajoy el que definitiva y conscientemente (Leyes 39/2017 y 40/2017) hundió a la Administración como ente encargado de proveer bienes y servicios al ciudadano. Y lo hizo por convicción ideológica, por la enemistad que tiene el Partido Popular hacia lo *Público*. Por eso hoy es más necesario que nunca reformar la Administración para que recupere la agilidad perdida en la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía bajo la dirección del Gobierno.

La Justicia también necesita reformas importantes como entiende cualquier persona que ha de acudir a los Tribunales. Como resalta González Vega, España tiene una organización judicial decimonónica. Los diagnósticos que hacen González Vega y Altamira Gonzalo son bastante severos, siendo posible encontrar en los grandes defectos de la Administración de Justicia, en sentido inverso, las posibles vías de reforma: financiación suficiente, una planta judicial más moderna, más justicia gratuita, replantear las tasas judiciales (sobre todo en el orden contencioso-administrativo), incremento de la *ratio* Jueces/ciudadanos, posibilitar el acceso a la Judicatura de los sectores menos prósperos, etc. ¿Por qué estamos así cuarenta y cinco años después de la muerte del dictador? Como recuerda Altamira Gonzalo, el Poder Judicial no ha tenido la renovación que el paso de la dictadura a la democracia hubiera exigido. No se ha *aggiornado*. Tal reforma funcional, tan atrasada, necesita ser aplicada desde un órgano de gobierno que hoy es el Consejo General del Poder Judicial, que ha sido criticado por tener funciones ambiguas y un modo de elección demasiado abierto. Lo que ha determinado que haya cambiado en varias ocasiones. Desde *Temas* defendemos el modelo de elección aprobado en 1985, con la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud del cual son las dos Cámaras de las Cortes Generales



no sólo sobre los Jueces y Magistrados. Además de cerrar definitivamente la polémica (iniciada en 1985) sobre quien ha de elegir a los Vocales del Consejo General, éste necesita importantes reformas como sostiene en su artículo Álvaro Cuesta: reducir el margen de discrecionalidad en la política de nombramientos, prestar más atención a las relaciones con la sociedad y articular mejor las relaciones del Consejo General con las Cortes Generales.

En relación a las políticas públicas, la sociedad española post-Covid-19 necesita, ante todo, otra política económica que no deje atrás (como ha resaltado el Gobierno durante la pandemia) a los ciudadanos, que evite que caigan en la marginación sectores enteros de la sociedad, y que además de no sufrir la marginación, disfruten de una vida digna, con servicios sociales adecuados.

Tras la crisis del COVID-19, el principal objetivo de la política económica será intentar acuerdos similares a lo que fue el consenso keynesiano posterior a la Segunda Guerra Mundial, que posibilitó conjugar crecimiento y equidad.

Pero, con la Agenda 2030 en el horizonte próximo, la política económica de un país no debe buscar

Los escenarios que vendrán, tras la fase más contagiosa de la pandemia, van a exigirnos abordar reformas institucionales importantes, que permitan poner al día y ganar eficacia y sentido democrático a algunas de las instituciones básicas de la democracia, en el contexto general de nuevos enfoques en las políticas públicas, tanto en el ámbito económico, social, laboral y asistencial, como en el interpersonal y medioambiental.

las que han de elegir a sus Vocales, sean de origen judicial o no judicial, pues un órgano constitucional no puede ser elegido con criterios corporativos. De hecho, la acción del Consejo General del Poder Judicial incide sobre todos los ciudadanos,



C. BARRIOS

sólo la dignidad de la vida de las personas sino también que esas personas vivan en un mundo sostenible. Por lo que resultan imprescindibles las reformas medioambientales que hoy, más que hace un año, son insoslayables en un mundo económicamente más débil.

Tradicionalmente la política sanitaria ha sido considerada una política sectorial más. Sin embargo, tras la pandemia, la Sanidad se ha convertido en algo prioritario, en la medida que incide sobre la vida y sobre la salud de los ciudadanos de la misma manera que lo hace la Economía. La pandemia ha mostrado las grandes fortalezas de la Sanidad pública española, pero también sus debilidades que, en buena medida, proceden de la descapitalización y la pérdida de recursos humanos que perpetró el PP entre 2012 y 2018. A causa de estas debilidades la sanidad española necesita urgentemente reformas importantes.

También la política laboral ha dejado de ser una política pública sectorial porque, tras la crisis socioeconómica que vendrá tras la pandemia, el estatuto jurídico-laboral de los ciudadanos tiene que entenderse como un factor esencial para la dignidad de la vida. Por eso, ahora más que nunca, son necesarias reformas laborales que no arrebaten derechos a los trabajadores.

En lo que se refiere a reformas más sectoriales en las políticas públicas, la lucha contra la violencia de género, que sigue golpeando a tantas mujeres a pesar de las banalizaciones de Vox, requiere una atención muy precisa, como se recuerda en este número de *Temas*, en relación a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con consideraciones que analizan cómo se debe aplicar una norma tan importante para asegurar el principio de igualdad. Lo mismo podemos decir de la política deportiva que aquí se valora desde la perspectiva general de la acción del Estado.

En suma, el escenario que puede anticiparse como consecuencia de los impactos sociales, laborales y económicos de la pandemia, requiere una agenda reformista capaz de encontrar soluciones apropiadas para los retos que estamos planteando. Lo que va a exigir grandes debates rigurosos, con altura de miras y sentido de sensibilidad social. Muy lejos de los griteríos antidemocráticos que está exhibiendo una extrema derecha irresponsable y envalentonada. Con este número de *Temas* esperamos que el lector tenga una idea más precisa y clara de las reformas que necesitan los órganos, las instituciones y las políticas públicas de países como España para continuar siendo sociedades igualitarias y democráticas. **TEMAS**